



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación del crédito realizada dentro de este juicio EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por la PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA "PRECOOSERCAR", representada por el Dr. JUAN DIEGO LOPEZ RENDON, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO FLOREZ LLANOS, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

De otro lado, se accederá a la entrega de los títulos que se consignen dentro de este proceso a favor del Sr. EDISON ANDRES LOPEZ RENDON, titular de la C. C. # 71.557.181, Representante Legal Suplente PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA "PRECOOSERCAR" NIT 901610386-3, hasta que se cancele la obligación en su totalidad.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez